

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1380-99

CELEBRADA EL 21 DE ABRIL, 1999.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio del 30 de marzo de 1999, suscrito por el Sr. Alvaro Torres Garita, en la que solicita que se prorrogue su permiso sin goce de salario hasta por tres años más, a partir del 01 de mayo de 1999.

Además se conoce nota VE.213 del 29 de abril de 1999, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que da su visto bueno para que se le prorrogue el permiso sin goce de salario al Sr. Torres.

Al respecto SE ACUERDA:

Autorizar la prórroga del permiso sin goce de salario solicitada por el Sr. Alvaro Torres Garita, hasta por tres años, a partir del 01 de mayo de 1999, con el objeto de que se desempeñe como Asesor Legislativo hasta el 01 de mayo del 2002.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.99.202 del 26 de marzo de 1999, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, al señor Rector, sobre los procesos de nulidad pendientes.

En atención al informe brindado por el señor Rector, atendiendo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1352-99, Art. V, inciso 3) del 7 de octubre de 1999, en relación con el caso del estudiante Sebastián Navarro Cañizales, SE ACUERDA:

1. Abrir el expediente administrativo del Sr. Sebastián Navarro Cañizales.
2. Nombrar a la Comisión de Desarrollo Académico como comisión encargada del proceso administrativo correspondiente y dictamine al Consejo Universitario en el plazo máximo de un mes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

En atención al informe brindado por el señor Rector, Dr. Celedonio Ramírez, en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión 1379-99, Art. II, referente a la nota AI-85-99 suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en relación con el cumplimiento del punto 1) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1079-94, Art. V, inciso 1-f), sobre el “Informe Final de la Caja Chica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales”, SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde un dictamen sobre este asunto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio O.J.99-224 del 12 de abril de 1999 (REF. CU-170-99) en el que adjunta copia de la resolución emitida por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante la cual se da firmeza a la sentencia de las once horas de veinticinco de febrero de 1999, dictada dentro de juicio ordinario laboral de Joaquín Jiménez Rodríguez contra la UNED.

SE ACUERDA tomar nota de este asunto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 114-99, Art. III, del 15 de abril de 1999 (CU.CDL-99-022), referente al oficio O.R.H. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Estudio de las condiciones y medio ambiente de trabajo de la Universidad Estatal a Distancia realizado por la empresa PROCYMAT S.A.

Con el objeto de que la Rectoría estudie la posibilidad de hacer un planteamiento de inversiones adicionales de la Universidad, que pudieran incorporar algunas de las necesidades que se incluyen en el estudio realizado por la empresa PROCYMAT S.A., SE ACUERDA:

Dejar pendiente por quince días el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 114-99, Art. III.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 116-99, Art. IV, del 2 de marzo de 1999 (CU.CDA-99-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1272-97, Art. IV, inciso 4) del 28 de mayo de 1997, sobre la inquietud planteada por algunos estudiantes de la Carrera de Formación para la Educación Infantil.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo de Vicerrectoría Académica que retome lo señalado en los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1221-96, Art. V, inciso 2) del 7 de agosto, 1996, y se proceda a la reestructuración de la Carrera de Formación para la Educación Infantil. Además, se señala que las salidas laterales de diplomado (KT-1), bachillerato (KT-2) y licenciatura (KT-3) de aquí en adelante son de una sola carrera, a saber: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ENFASIS EN PREESCOLAR.

2. **Solicitar al Consejo de Vicerrectoría Académica que realice los ajustes correspondientes ante CONARE, para que se informe que la Carrera se denominará de aquí en adelante “Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar”.**
3. **Solicitar a la Administración que proceda a reubicar a las personas del Programa: Formación para la Educación Infantil, en la forma más inmediata posible.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 110-99, Art. IV del 11 de marzo de 1999 (CU.CDL-99-015), en relación con el oficio O.J.99-142 del 10 de marzo de 1999 (REF. CU-120-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica , referente a la dedicación exclusiva.

Se acoge el dictamen de Comisión de Desarrollo Laboral con algunas modificaciones y SE ACUERDA:

1. **Aclarar que el Reglamento de Dedicación Exclusiva, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 1015-92, Art. V, inciso 3) del 11 de noviembre, 1992, está vigente y siempre lo ha estado.**
2. **Reiterarle a la Oficina de Recursos Humanos, que el otorgamiento del estímulo que representa la dedicación exclusiva, debe ajustarse en todos sus extremos a lo que se estipula en la normativa vigente; tanto para acogerse a este régimen como para su permanencia en el mismo. Además debe limitarse al porcentaje que el Consejo Universitario señalará en cada presupuesto.**
3. **Recordarle tanto a la Auditoría Interna como a la Oficina de Recursos Humanos, la responsabilidad que poseen ambas sobre la observación y cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva que a la letra dice:**

Artículo 15:

“La Auditoría Interna de la Universidad y la Oficina de Recursos Humanos velarán por el cumplimiento de todas las disposiciones de este régimen. Con ese fin la Oficina de Recursos Humanos creará los mecanismos apropiados de control, sometidos a actualización permanente, y tomarán las medidas del caso cuando se pruebe incumplimiento de una o varias de las obligaciones contraídas por el funcionario”.

- 4. Solicitar al Sr. Rector que envíe una circular a las instancias que señala el artículo 16 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, recordándoles sus responsabilidades en relación con el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4-a)

SE ACUERDA solicitar a la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, que informe al Consejo Universitario cuál es el monto de la masa salarial de la Universidad, con el objeto de que este Consejo haga un planteamiento porcentual sobre el presupuesto que se asigne al régimen de dedicación exclusiva. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1081-99, Art. XVII, del 9 de abril de 1999 (REF. CU-166-99), en relación con el oficio O.J.99-216 de la Oficina Jurídica, sobre la solicitud de criterio respecto al recurso de revocatoria presentado por la Dra. Delfilia Mora, la Licda. Marielos Guerrero y la Licda. Margarita Jiménez.

Al respecto SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a las señoras: Dra. Delfilia Mora Hamblin, Licda. Marielos Guerrero Echavarría y la Licda. Margarita Jiménez Romero.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 173-99, Art. III, inciso 7), del 8 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-035), sobre la nota DA-061-99 d el 3 de marzo de 1999 (REF. CU-108-99), suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, en la que solicita prórroga de entrega del informe solicitado en sesión 1368-99, Art. IV, inciso 6), referente a las propiedades inscritas a nombre de la UNED.

Se saca este asunto de agenda, por cuanto ya fue resuelto.
ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 173-99, Art. III, inciso 8), del 8 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-036), en relación con la nota ECSH-059 del 4 de marzo de 1999 (REF.CU-111-99), suscrita por los señores Lic. José Luis Torres, Encargado del Programa de Estudios Generales y Licda. Eugenia Chaves, Encargada del Programa Administración Educativa, sobre solicitud de derogatoria de reconocimiento de los Estudios Generales a los Estudiantes egresados del CIPET.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 173-99, Art. IV, inciso 1) del 8 de marzo de

1999 (CU.CPC-99-037), en relación con el oficio OPRE-042 del 26 de febrero (REF. CU-078-99) suscrito por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, sobre una "Evaluación del Presupuesto Ejercicio Económico 1998".

Se acoge la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

En sus conclusiones de la Evaluación del Presupuesto del ejercicio económico 1998, la Oficina de Presupuesto manifiesta:

- Una captación de Ingresos de 2.91% de más con respecto a lo presupuestado, para un total de ingreso de 102.91%.
- Un crecimiento de los Ingresos de un 3.00% de más, en relación con 1997.
- Un crecimiento en los gastos de un 24.0% en relación con 1997.
- Un aumento en la ejecución de los gastos de un 11.03% en relación con 1997. (En 1997 se ejecutó un 80.0% y en 1998 un 91.03%)

El efecto de los resultados anteriores produjo una disminución en el superávit del 25.0% en comparación con el año 1997.

- La relación Masa Salarial Real-FEES, tuvo un comportamiento del 1.22%. Dentro de la masa salarial se consideran todas las cuentas de la partida "0" excepto la "021", Partida "162" Honorarios y Consultorías de la Institución, las cuentas de la partida "6" (Prestaciones Legales), y la Subpartida "832" Cuentas Pendientes de años anteriores (Componentes de la Masa Salarial y lo proporcional al Salario Escolar).

Las cuentas anteriores incrementan la Relación de FEES-Masa Salarial, como se puede observar en la presente evaluación.

En términos monetarios, la Masa Salarial Real para 1998 se estimó en ¢2.571.839.080.73 y para 1997 en ¢2.122.086.960.00, que representa una diferencia de ¢449.752.120.73.

Con respecto a la Masa Salarial Presupuestada, para 1998 se presupuestó ¢2.612.058.702.00 y para 1997 ¢2.401.131.040, que representa una diferencia de ¢210.927.662.00.

En términos porcentuales, la Relación FEES-Masa Salarial Real, estuvo en un 1.22; 9% más que en 1997. El crecimiento anual es del 8.78% y para 1997 fue de 25.44%.

Los gastos tuvieron un crecimiento del 24.0% en relación con el período anterior, así como la ejecución del presupuesto, que presentó un aumento del 11.00% en relación con el año anterior 1997, para un total de Ejecución del Presupuesto del 91%.

Lo anterior se debe a que la Institución canceló montos importantes de anualidades adeudadas a los funcionarios, trabajadas en el sector público. Además se concretaron y finiquitaron los trámites administrativos relacionados con las Licitaciones de las construcciones de los Edificios de Editorial, Distribución de Materiales y Servicios Generales.

Se adquirió equipo de computación y equipo electrónico de Video Comprimido para videoconferencia y renovación de equipo para el desarrollo de la infraestructura telemática.

- De las cuentas de Ingresos propios las que muestran resultados favorables son las siguientes: Sistema de Estudios de Posgrado con 214.29%, Derechos de exámenes por suficiencia con 188.00%, Derechos de reconocimiento de estudios con 154.07%, Programas de Extensión con 147.76%, Convenios de Escuela de Administración con 146.65%, Alquiler de Edificios 135.31%, Exámenes de reposición con un 134.97%, Derechos de graduación con un 132.79%, Derechos de salidas laterales o idoneidad con un 126.75%, Derechos de certificación con 126.62%, Derechos de carné con 117.33%, Derechos de inscripción con 109.49%, servicio de grabación audiovisual con 106.76%, Intereses sobre bonos 105.45%, Recursos de vigencias anteriores con 100.35%.

SE ACUERDA:

Declarar como satisfactoria la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 1998, con base en la evaluación realizada por la Oficina de Presupuesto.

No obstante, se considera fundamental que en las partidas, horas extras, honorarios y servicios especiales, se proceda a realizar un estudio de su aplicación. Asimismo, se proceda a efectuar los estudios de costos correspondientes por programas.

ACUERDO FIRME

Amss**